

## **Victoria judicial de Hemisferios Braining & Psychology Center**

### **Cada tres horas en España hay una denuncia por agresión sexual a un menor, según las estadísticas**

El Juzgado de lo Penal nº 26 de Barcelona ha dictado sentencia de fecha 25 de febrero de 2019 por la que "se condena a la conserje del IES Juan Manuel Zafra de Barcelona como autora de un delito de ACOSO SEXUAL a SIETE MESES DE PRISIÓN y como autora de un delito de ABUSO SEXUAL a DOS AÑOS SEIS MESES y UN DÍA DE PRISIÓN".

La Sentencia establece como hechos probados que "la acusada inició una relación por Facebook cuando el menor tenía tan solo 15 años sin que existiera un contacto efectivo en la vida real, pese a verse cada día en el Instituto".

"Como consecuencia de una situación de especial vulnerabilidad que vivía el menor en el curso 2014-2105, los contactos de la conserje con el alumno ya no se produjeron sólo en la red, sino que pasaron a la vida real".

"Así, la acusada inició contacto físico con el menor interesándose por su estado de ánimo, entregándole cartas de amor con contenido eminentemente sexual, enviándole correos electrónicos y WhatsApps a altas horas de la noche, y se inmiscuyó en todos los actos cotidianos de su vida pasando a estar omnipresente y a tener el control de la vida emocional de la víctima".

Señala también la Sentencia como hecho probado, "que la acusada invitó varias veces al menor a su domicilio, cuando no había nadie más, y ahí perpetró los actos que califica de abusos sexuales, entre otros motivos, por violentar el libre desarrollo psicosexual del menor".

Especialmente dura se muestra la Magistrada con la actuación de la directora del Instituto y el Inspector de educación de zona que, "pese a tener pleno conocimiento de los hechos, no hicieron nada para proteger al menor. Todo lo contrario. Su actuación se limitó a recriminar a los padres del alumno que estuviera faltando a clase, sin activar los protocolos establecidos para cuando exista la mera sospecha de que un menor es víctima de abuso sexual en un centro escolar de titularidad pública y sin informar ni a la DGAIA ni a la Fiscalía de Menores de los hechos. De ahí que la sentencia establezca como responsable civil subsidiario al Consorci d' Educació de Barcelona, quien deberá abonar, en caso de impago de la acusada, una indemnización de 30.000€ por los daños y perjuicios causados al menor".

Este proceso judicial, iniciado a principios del año 2015, ha sido sostenido por la prestigiosa entidad HEMISFERIOS BRAINING & PSYCHOLOGY CENTER <https://hemisferios.eu/>, un centro de psicología multidisciplinar con un departamento especializado en atención a víctimas de abusos sexuales

menores de edad, entidad que en este caso, ha dado soporte psicosocial permanente a la víctima y a su familia. Además ha contado con el respaldo legal, como caso pro bono, del despacho de abogados ILS ADVOCATS de Barcelona.

**Datos de contacto:**

Sr. Andrés Marín Labera  
619.35.63.10/93.368.

Nota de prensa publicada en: [Barcelona](#)

Categorías: [Nacional](#) [Derecho](#) [Educación](#) [Cataluña](#)

---

**NotasdePrensa**

<https://www.notasdeprensa.es>